

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR No. 0216/2015**  
La Paz, 05 de junio de 2015

**VISTOS**

La Resolución Administrativa ANH No 0168/2014 de 23 de enero de 2014, mediante la cual se autoriza la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular.

La Resolución Administrativa RAR ANH-ULGR N° 0016/2015 de 09 de enero de 2015, por la cual se le amplió la vigencia de la Resolución Administrativa ANH N° 0168/2014 en 100 días calendario, vale decir hasta el 19 de abril de 2015.

El Memorial recepcionado en la ANH en fecha 08 de abril de 2015, mediante el cual la Estación de Servicio "COMBUSUR", solicita la ampliación del plazo de construcción por el lapso de 60 días calendario.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el inc. b), Art. 30 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión aprobado mediante Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, establece que la Resolución Administrativa para la construcción tendrá validez de un año calendario y que la Superintendencia podrá prorrogar este plazo a requerimiento justificado.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH No 0168/2014 de 23 de enero de 2014, se autoriza a la ESTACIÓN DE SERVICIO "COMBUSUR", la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de (344) días calendario, teniendo la citada resolución conforme a su Artículo Noveno, vigencia de un año.

Que, mediante Resolución Administrativa RAR ANH-ULGR N° 0016/2015 de 09 de enero de 2015, se amplió la vigencia de la Resolución Administrativa ANH No 0168/2014 de 23 de enero de 2014, en 100 días calendario, vale decir hasta el 19 de abril de 2015.

Que, mediante Memorial recepcionado en la ANH en fecha 08 de abril de 2015 (dentro de la vigencia de la resolución de construcción), la Estación de Servicio "COMBUSUR", solicita la ampliación del plazo de construcción por el lapso de 60 días calendario.

Que, el Informe Técnico Informe Técnico DCD 0299/2015 de 12 de abril de 2015, concluye lo siguiente:

- En la inspección intermedia se determina un 24 % de avance de obras en la construcción de la estación de Servicio de GNV.

- La segunda solicitud de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa ANH N° 0168/2014, fue presentada dentro de la vigencia de la citada resolución.
- La Estación de Servicio presenta los descargos correspondientes de los motivos por los cuales no se concluirá la construcción dentro del plazo otorgado.
- De la evaluación técnica efectuada respecto a la segunda solicitud de ampliación de plazo de la resolución citada, se concluye que corresponde ampliar el plazo de los 60 días adicionales requeridos por el representante legal para la culminación de la construcción de la Estación de Servicio de GNV.

Que, el Informe Legal DTTC-ULGR 0179/2015 de 05 de junio de 2015, concluye que se deberá emitir resolución administrativa de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa ANH N° 0168/2014 de 23 de enero de 2014, y sea ésta por el plazo de 60 días calendario.

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, y demás disposiciones sectoriales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Administrativa ANH N° 0168/2014 de 23 de enero de 2014, en 60 días calendario a partir de la fecha de notificación con la presente resolución administrativa.

**SEGUNDO.-** Se mantienen el tenor y contenido de las Resoluciones Administrativas ANH N° 0168/2014 de 23 de enero de 2014 y RAR ANH-ULGR N° 0016/2015 de 09 de enero de 2015, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme:

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Luis A. Kosovic Kaune  
ABOGADO  
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0216/2015**

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

[www.anh.gob.bo](http://www.anh.gob.bo)